Número de Expediente: 2115187
Compra Directa: 32/2025
APERTURA 8/10/2025 HORA 14,00
FORMA DE PAGO: 3 DIAS DE LA CERTIFICACION DE LAS TAREAS REALIZADAS PARCIAL O TOTAL SEGÚN INFORME DEPTO OBRASY PROYECTOS.

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

QUE RIGEN PARA COMPRAS DIRECTAS, LICITACIONES, PRIVADAS Y PUBLICAS

1º Las contrataciones de la Administracion Publica Nacional se rigen por el Decreto Delegado Nª 1023/2001 – y su reglamentación dictada en decreto Nº 1030/2016.

2º Al momento de presentar la oferta se deberá adjuntar el "Certificado fiscal para contratar" (Resolución General 1814/2005 AFIP)

3º La presentación de la oferta sin observaciones, significará la aceptación lisa y llana de todas la estipulaciones que rigen las contrataciones, aún cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

4º Las propuestas deberán ser enviadas por correo electrónico o entregadas bajo recibo con anticipación necesaria a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca - Dpto. Contrataciones, Bahia Blanca, Código Postal 8000

5º Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando día y hora de apertura, número de licitación y de expediente.

6º Las propuestas se cotizarán por rubros indicando el precio unitario y se consignará el importe total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas o variantes se totalizarán los mayores precios. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

7º Se desestimará la oferta, sin posibilidad de subsanación cuando contuviera errores u omisiones Art 25 inc. j) de la disposición 63 E 63/2016.

8º Las ofertas deberán ser firmadas y se indicará el Nº de Inscripción en el registro de Proveedores del Estado, o indicar número atribuido en el Padrón de Proveedores y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.)

10º Las muestras se entregarán en el Departamento de Contrataciones. Toda demostración de funcionamiento se practicará después de abierto el acto Licitatorio.

11º La entrega de mercadería o la prestación de los servicios, se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo,

descarga y estiba en depósito de las mercaderías contratadas o en su entrega en la oficina destinataria, salvo indicación en contrario.

12º Las facturas deberán ser presentadas en el departamento de Compras y Suministros del organismo, debidamente cumplimentada, con el Remito debidamente conformado. Cuando fuese necesario se deberá emitir Comprobante electrónico Original (Factura Original Electrónica).

13º Entrega (deberá precisarse plazo o fecha de entrega) en el sentido de la Adjudicación se podrá ponderar un plazo de entrega menor de 15 días, si ello resultara conveniente a los intereses de la Universidad. Podrá aceptarse plazos mayores siempre y cuando no afecte los intereses de la Universidad.

14º Moneda de Cotización. En principio deberá ser moneda nacional. Cuando se fije que la cotización debe ser efectuada en moneda extranjera deberá fundarse tal requerimiento en el expediente. En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura. En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

15º Tolerancia.
Cuando se menciona en la Nómina de efectos medidas o peso aproximados, el proponente puede cotizar hasta una diferencia del 5% en más o menos de lo solicitado.
Cuando se pida una medida determinada, no se admitirá variación.

16º Marca.
La mención de marcas es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto pedido, sin que ello implique, que no pueda ofrecerse artículos similares de otras marcas o tipos.
El oferente deberá cotizar indicando la marca que ofrece para cada item.

17º La Universidad Tecnológica Nacional deberá ser considerada exento de I.V.A. No se admitirán cotizaciones, facturas o documento similar donde se discrimine el gravamen. Quedan sujetos al régimen de retención todas aquellas personas físicas y jurídicas que sean Responsable Inscripto frente al I.V.A.

18º La Universidad Tecnológica Nacional no efectuará pagos sin el correspondiente recibo oficial.

19º Para formular impugnaciones en el acto licitatorio, el oferente deberá acreditar identidad y personería.

20º La cotización puede ser en presupuesto del oferente o en formulario adjunto por la universidad, en duplicado indicando el número de item, los precios unitarios y total.
Firmado por persona autorizada.
21º Se deberá adjuntar fotocopia de la CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT), impuesto a las ganancias y del recibo de pago de aportes previsionales correspondiente al último mes. En caso de resultar adjudicatario, deberá indicar a nombre de quien se emitirá el cheque en el momento del pago.|

22º Se deberá cumplir con el llenado de la documentación a cotizar en todos sus partes. Ante cualquier duda contactarse con el Departamento Compras y Suministros, por correo electrónico compras@frbb.utn.edu.ar, de lunes a viernes de 10 a 17 hs para su mejor información.

23º A todos los efectos del presente pliego de bases y condiciones generales las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero actual o futuro que pudiera corresponder, constituyendo domicilios legales y especiales en los indicados en el presente pliego, donde serán plenamente válidas todas las notificaciones, interpelaciones o emplazamientos judiciales o extrajudiciales.

Firma y Sello del Proveedor

Número de Expediente:
Compra Directa:

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Art.1- El presente pliego tiene por objeto contratar la mano de obra para la obra **"Adecuación de Tableros Electricos"** en la Sede de Montevideo nº340 de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

Art.2- A los efectos de la aplicación del pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones: "Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional" por la dependencia para la que se ejecutan los trabajos; "Inspección" por el servicio técnico competente encargado del contralor y vigilancia de los trabajos; "Contratista" por empresa obligada a ejecutar los trabajos.

Art.3- Los interesados a participar de esta licitación deberán solicitar la documentación al Departamento Compras y Suministros, por correo electrónico compras@frbb.utn.edu.ar, de lunes a viernes de 10 a 17 hs para su mejor información.
La consulta de pliegos será hecha hasta cinco (5) días hábiles al fijado para la entrega de sobres de las propuestas.
Todas las aclaraciones y consultas formuladas por los interesados deberán ser hechas por escrito. Estas aclaraciones se llevarán a conocimiento de todos los interesados.
Deberá efectuarse la correspondiente visita a obra, en la cual el Departamento de Obras y Proyectos evacuará todas las consultas técnicas. Se extenderá un certificado de visita el cual se deberá adjuntar a la propuesta.

Fecha y hora de la visita: COORDINAR CON LA ING. Verónica Marco Domeq cel 291 427-5296

Art.4- **Los sobres conteniendo las propuestas serán presentados** en sobre cerrado en la FRBB de la UTN, 11 de Abril 461, hasta el **día 8 de octubre a las 13hs** indefectiblemente.
El sobre llevará la siguiente inscripción:
a) FRBB – UTN
b) Día y hora de la apertura
c) N° de licitación y de expediente.

Art.5- El **acto de apertura** de los sobres conteniendo la oferta y demás documentación se efectuará en la Sede de la Facultad Regional, cita en 11 de Abril 461, **el día 8 de octubre a las 14 Horas**, DEPARTAMENTO DE COMPRAS al cual pueden acercarse y participar

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las ofertas enumeradas por orden de apertura y el importe de las mismas.
El acta será leída y suscripta por la Comisión de Apertura de la FRBB de la UTN y por los oferentes presentes.
Toda presentación que no cumpla con las exigencias establecidas en el llamado a licitación no será considerada a los efectos de la adjudicación.
Los oferentes dispondrán de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de sobres como plazo para que realicen las impugnaciones que consideren necesarias.

Art.6- Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de la apertura de la licitación.

Art.7- Terminado el estudio de las propuestas por medio de la Comisión Evaluadora formada al efecto, se efectuará la adjudicación y se procederá a la firma del contrato.

Art.8- Serán integrantes del contrato los documentos que simultáneamente ambas partes suscriban:

a) El Pliego de Cláusulas Generales.
b) El Pliego de Cláusulas Particulares.
c) El Pliego de Bases y Condiciones Técnicas.
d) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la FRBB de la UTN hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura , sea a requerimiento de éstos o por espontanea decisión.
e) La oferta
f) El acta de Adjudicación.

Art.9- Firmado el contrato por la Contratista y autoridad competente de la FRBB de la UTN, se impartirá de inmediato la orden de ejecución de los trabajos.

Art10- A efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el oferente adjuntará con la propuesta un Vitae de su Representante Técnico. Dicho representante contará con título habilitante e incumbencias profesionales en el tema.

Art.11-El pago de la obra se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Al final de cada mes se efectuará la correspondiente certificación de los trabajos realizados, emitiendo la factura para su pago.

PLAZO DE OBRA : 60 dias

Art.12- El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
3) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.E., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.
Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente.
En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

Art.13- Los trabajos serán recibidos Provisoriamente por la Inspección cuando se encuentren terminados con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las inspecciones y pruebas correspondientes.
Se labrará un acta en presencia del contratista o su representante técnico. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

Art.14- Transcurrido el plazo de garantía doce (12) meses tendrá lugar la Recepción Definitiva, labrándose la correspondiente acta, previa comprobación del estado de las instalaciones.